

PARRAL, 28. 09. 2011  
DECRETO EXENTO Nº 4515 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Carlos Alberto Vásquez Parada.-
- 3.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Marzo de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Carlos Alberto Vásquez Parada, aprobado por Decreto Exento Nº 1294, de fecha 31 de Marzo del año 2011, en lo relativo a la función y al monto de los honorarios que la Ilustre Municipalidad de Parral pagará al prestador por los servicios prestados, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la Modificación de las Cláusulas Primera y Segunda del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Marzo del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **CARLOS ALBERTO VASQUEZ PARADA**, C.N.I. Nº **12.373.749-0**, y aprobado por Decreto Exento Nº 1294, de fecha 31 de Marzo del año 2011.-

- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato, suscrita por las partes, las Cláusulas Primera y Segunda, se modifican **a contar del día 01 de Septiembre de 2011**, en el siguiente tenor:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **CARLOS ALBERTO VASQUEZ PARADA**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Técnico Programador Computacional, encargado de apoyar a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).-

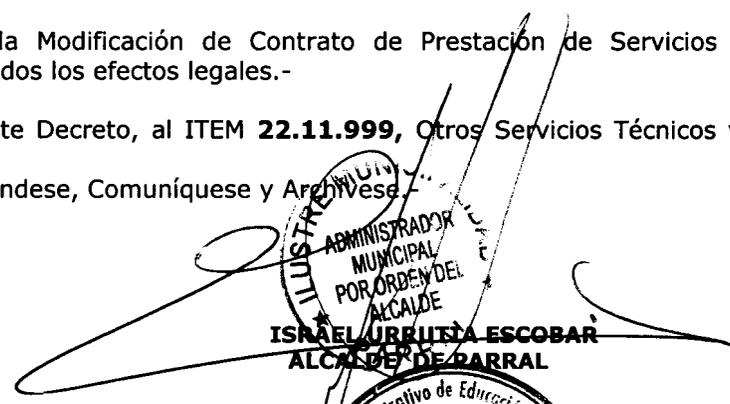
Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán durante **38 Horas cronológicas semanales**, de Lunes a Viernes y en el horario que determine la Directora del establecimiento educacional precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$380.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora del Establecimiento Educacional Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del día 01 de Septiembre del año 2011.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **22.11.999**, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.

  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PARRAL

  
**ISRAEL URBUITA ESCOBAR**  
ALCALDE DE PARRAL



- DISTRIBUCION:
- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
  - 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
  - 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
  - 4.- Interesada.-
  - 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

**ABOGADO DAEM.**

**Gloria Núñez Espinoza**  
Coordinadora Comunal  
Ley S.E.P.  
I. Municipalidad de Parral - D.A.E.M. - UTP DAEM.



crece + cerca de ti

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
PARRAL  
SUB. DEPTO. JURÍDICO.-

## **MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a 01 de Septiembre de 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **CARLOS ALBERTO VASQUEZ PARADA**, Técnico en Programador Computacional, Cédula Nacional de Identidad número doce millones trescientos setenta y tres mil setecientos cuarenta y nueve guión cero (Nº 12.373.749-0), domiciliado en calle Delicias Norte Nº 815, de la ciudad y comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

**PRIMERO:** Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 14 de Marzo de 2011, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **CARLOS ALBERTO VASQUEZ PARADA**, Docente de Apoyo en el área computacional, encargado de apoyar a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP). Contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 1294, de fecha 31 de Marzo del año 2011.-

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar las cláusulas Primera y Segunda del referido contrato, **en lo relativo a la función y al monto de los honorarios que la Ilustre Municipalidad de Parral pagará al prestador por los servicios prestados**, estableciéndose que, **a contar del día 01 de Septiembre de 2011**, las Cláusulas Primera y Segunda, se modifican en el siguiente tenor:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **CARLOS ALBERTO VASQUEZ PARADA**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Técnico Programador Computacional, encargado de apoyar a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán durante **38 Horas cronológicas semanales**, de Lunes a Viernes y en el horario que determine la Directora del Establecimiento Educativo precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$380.000.-)** impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previo certificado emitido por la Directora del Establecimiento Educacional Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-

**TERCERO:** En lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**CUARTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**QUINTO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por  
su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
C.N.I. N° 4.860.477-3.

**CARLOS ALBERTO VASQUEZ PARADA**  
C.N.I. N° 12.373.749-0.-



**VP. DAEM ABOGADO DAEM**